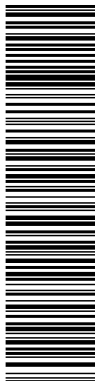


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_PLAN_IGUALDAD_MUNICIPAL.pdf	Número de la anotación: 9639, Fecha de entrada: 17/04/2024 11:59:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: X6M3E-2MKXC-QKFAH Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:07:00 Página 1 de 3		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006279, X6M3E-2MKXC-QKFAH F64E1E530190DE7DE2A22EC0984C401BED17225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.es/portal/validador/validador.do. Firmado por: 1, C=ES, SERIALNUMBER=DCES-52984573J, SN=PEREZ PINTO, C=DANIEL, CN=52984573J.DANIEL PEREZ PINTO, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 17/04/2024 12:00:28.



## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE ABRIL DE 2024 PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE MAJADAHONDA.

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

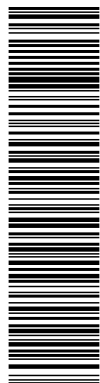
La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres expresa el derecho de las mujeres a participar de igual forma en la sociedad, de modo que constituye un valor esencial de la Unión Europea (arts. 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea de 1993; arts. 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 2010; arts. 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de 2000) y de España (arts. 14 y 9.2 de la Constitución Española de 1978). Es precisamente el derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo (art. 14CE) lo que articula el mandato dirigido a los poderes públicos en la promoción de una igualdad real y efectiva (art. 9.2CE), siendo necesario promover la aplicación de medidas que conduzcan a superar la desigualdad de género presente en nuestras sociedades.

Esta es la finalidad de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que en su artículo 15 recoge que “el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos” y que “Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”, lo que se traduce en la incorporación de la transversalidad en todas las actuaciones municipales.

Este mandato se ha concretado, fundamentalmente, en los Planes de Igualdad de Oportunidades que desde entonces han ido adoptando tanto la Administración General del Estado como Comunidades Autónomas y entidades locales.

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida  
[mm\\_iu@majadahonda.org](mailto:mm_iu@majadahonda.org)

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION_PLAN _IGUALDAD_MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>9639</b> , Fecha de entrada: <b>17/04/2024 11:59</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X6M3E-2MKXC-QKFAH</b> Fecha de emisión: <b>17 de Abril de 2024 a las 14:07:00</b> Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006279, X6M3E-2MKXC-QKFAH F64E1E53301390D7E2A2EC90884C401BED17225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la versión electrónica de la firma. Para obtener la versión electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.es/office/Documentos de Firmado por: 1. C=ES, SERIALNUMBER=DCE5-52684573J, SN=PEREZ PINTO, C=DANIEL, CN=52684573J.DANIEL PEREZ CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016. O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016. OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 17/04/2024 12:00:28.



En Majadahonda se han aprobado hasta la fecha tres planes de igualdad. El I Plan de Igualdad es de 1999, el II Plan se aprobó en 2004 y el III Plan en 2011, con una vigencia de 4 años para el desarrollo e implementación de las actuaciones en él contenidas. El resultado es que, en nuestra localidad, hace casi una década que caducó el último Plan de igualdad sin que ninguno de los gobiernos municipales que se han sucedido haya hecho nada por remediarlo. Tal escenario es aún más injusto para las majariegas y majariegos habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, ante la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida en 2018, adoptó el acuerdo de “realizar un diagnóstico y planificación del IV Plan de Igualdad del municipio de Majadahonda”.

La Corporación local tiene el deber de impulsar un Plan Municipal de Igualdad con el objetivo de alcanzar la igualdad real y efectiva de la ciudadanía en el municipio de Majadahonda. Principios básicos de funcionamiento democrático como la sostenibilidad de la vida, la corresponsabilidad y el empoderamiento de las mujeres, unido a la urgente necesidad de poner fin a la violencia machista tendrían que servir de parámetro para elaborar un Plan que posibilite igualdad de oportunidades y derechos efectivos para todas las mujeres.

Dicho Plan ha de ser transversal a todas las áreas del municipio y afectar al conjunto de la ciudadanía. Diseñado desde la perspectiva de género y el principio de diversidad, las prioridades y objetivos que se marquen deben estar fundamentados en un diagnóstico de la situación adaptado a la realidad concreta de Majadahonda, y que, por tanto, ha de estar abierto a la participación tanto del personal técnico y político del municipio como al tejido asociativo y resto de sociedad civil, siendo imprescindible dotarlo de un presupuesto suficiente para la implementación de todas las acciones y recursos dispuestas en el Plan, así como de herramientas de seguimiento y evaluación de la implementación de cada una de las medidas propuestas.

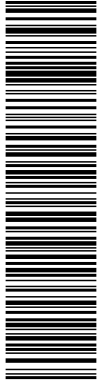
Y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida propone al órgano de gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Majadahonda la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- Impulsar la puesta en marcha de un plan de trabajo para la elaboración del IV Plan de Igualdad de Majadahonda que incluya la participación activa del Consejo de la Mujer, tejido asociativo y sociedad civil en general de Majadahonda en todas las etapas del proceso.

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida  
[mm\\_iu@majadahonda.org](mailto:mm_iu@majadahonda.org)

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_PLAN _IGUALDAD_MUNICIPAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 9639, Fecha de entrada: 17/04/2024 11:59 :00	
OTROS DATOS Código para validación: X6M3E-2MKXC-QKFAH Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:07:00 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006279, X6M3E-2MKXC-QKFAH F64E1E530139DDE7DE2A2EC0984C401BED17225) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.es/portal/verificadores/verificadores. Documentos de Firmado por: 1. C-ES, SERIALNUMBER=DCES-52364573J SN=PÉREZ PINTO, C=DANIEL, CN=52364573J DANIEL PÉREZ, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 17/04/2024 12:00:28.



- Establecer lo que resta del año 2024 como el plazo concedido desde la presentación de esta moción para la elaboración de un diagnóstico participativo que concrete las necesidades y carencias de las mujeres majariegas y la elaboración de un Plan de Acción que defina tanto estrategias de actuación coherentes con el diagnóstico como el seguimiento y evaluación del Plan para que sea aprobado por el Pleno municipal.
- Presentación del IV Plan de Igualdad de Majadahonda en el Pleno Municipal.
- Asegurar una partida presupuestaria suficiente para el cumplimiento de los objetivos y las medidas contempladas en dicho Plan.

Majadahonda, a 17 de abril de 2024

52364573 Firmado digitalmente por  
J DANIEL PÉREZ  
PÉREZ Fecha: 2024.04.17  
11:09:07 +02'00'

Fdo. Daniel Pérez Pinto  
Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida